

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2023-2024, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Delegada de la FER el 2 de noviembre de 2022 y ratificado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 11 de enero de 2023) y las normas aprobadas el 2 de septiembre de 2023 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE 24 DE ABRIL DE 2024

CORRESPONDIENTES A LAS FINALES DE LAS LIGAS SÉNIOR MASCULINA 1ª DIVISIÓN, 2ª DIVISIÓN, M-18, M-16, M-14 Y SÉNIOR FEMENINA

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 1ª DIVISIÓN, FINAL		
1	CAMPUS UNIVERSITARIO DE OURENSE RUGBY CLUB	KALEIDO UNIVERSIDADES VIGO RUGBY CLUB
<p align="center">RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO</p> <p>A. Antecedentes.</p> <p>PRIMERO.- Figura en el acta arbitral del encuentro disputado el 20/04/2024 entre los clubs y en Campeonato arriba referidos, expulsión temporal del jugador de de CAMPUS UNIV. OURENSE Santiago Alonso Bouzo en el minuto 66 por "juego sucio".</p> <p>SEGUNDO.- Anteriormente, en el encuentro celebrado el</p>		

11/11/2023 frente a **MURALLA RUGBY CLUB** fue sancionado con expulsión temporal por "juego sucio" en el minuto 47; y en el encuentro de fecha 19/11/2023, disputado frente a **CAMPUS UNIVERSITARIO DE OURENSE RUGBY CLUB** también fue expulsado en el minuto 37 por "juego sucio".

B. Fundamentos.

PRIMERO.- Constan dos expulsiones temporales anteriores en las jornadas cuarta y quinta, con las circunstancias y motivos expuestos en el antecedente segundo.

SEGUNDO.- A la luz de los hechos expuestos y lo dispuesto en el Art. 89 párrafo segundo del RPPyCC de la FER "La tercera "expulsión temporal" en la temporada deportiva supondrá un (1) encuentro oficial de suspensión", procede imponer dicha sanción.

C. Resolución.

Imponer en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, **al jugador de CAMPUS UNIV. OURENSE Santiago Alonso Bouzo la sanción de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.**

2

Lista de suspensiones temporales

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en el partido a que se refiere el epígrafe 1:

Anido Collazo, Cristian **VIGO RUGBY CLUB 1 de 3.**

Lalin Ferreiroa, Oscar **CAMPUS UNIV. OURENSE 2 de 3.**

Martínez Gracia, Abraham **CAMPUS UNIV. OURENSE 1 de 3.**

Tatafu, Falemaka **CAMPUS UNIV. OURENSE 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

**SE DECLARA CAMPEÓN DE LA LIGA SÉNIOR
MASCULINA PRIMERA DIVISIÓN AL
CAMPUS UNIVERSITARIO DE OURENSE RUGBY CLUB**

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 2ª DIVISIÓN, FINAL	
3	CR FENDETESTAS CLUBE RUGBY CORETI LALÍN
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
4	Lista de suspensiones temporales
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en el partido a que se refiere el epígrafe 3:	
Gómez Bellas, Antonio CR FENDETESTAS 2 de 3. González Rodríguez, Oscar C.R. CORETI LALÍN 2 de 3.	
No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.	

**SE DECLARA CAMPEÓN DE LA LIGA SÉNIOR
MASCULINA SEGUNDA DIVISIÓN AL
CLUBE RUGBY CORETI LALÍN**

SE DECLARA CAMPEÓN DE LA LIGA GALLEGA M-18

MIXTA AL KALEIDO UNIVERSIDADES

VIGO RUGBY CLUB

LIGA GALLEGA M-16, FINAL		
5	MAREANTES RUGBY CLUB PONTEVEDRA	KALEIDO UNIVERSIDADES VIGO RUGBY CLUB
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
6	Lista de suspensiones temporales	
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en el partido a que se refiere el epígrafe 5:		
Freita Martínez, Gustavo Yann KALEIDO UNIV. VIGO R.C. 2 de 3. Nieto Álvaro, Luis Manuel MAREANTES RUGBY CLUB 1 de 3.		
No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.		

SE DECLARA CAMPEÓN DE LA LIGA GALLEGA M-16

MIXTA AL KALEIDO UNIVERSIDADES

VIGO RUGBY CLUB

LIGA GALLEGA M-14, FINAL	
7	MAREANTES RUGBY CLUB DE PONTEVEDRA vs OS INGLESES RUGBY CLUB
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
8	Lista de suspensiones temporales
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en el partido a que se refiere el epígrafe 7: Carballo Otero, David OS INGLESES RUGBY CLUB 1 de 3. Hurtado Barreiro, Gael OS INGLESES RUGBY CLUB 1 de 3. Schofield Dios, Aaron MAREANTES RUGBY CLUB 1 de 3. No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.	

SE DECLARA CAMPEÓN DE LA LIGA GALLEGA M-14 MIXTA AL MAREANTES RUGBY CLUB DE PONTEVEDRA

LIGA GALLEGA SENIOR FEMENINA, FINAL		
9	PONTEVEDRA RUGBY CLUB	CRAT SENIOR FEMENINO
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
10	Lista de suspensiones temporales	
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadoras en el partido a que se refiere el epígrafe 9:</p> <p>Gómez González, Marta CRAT SENIOR FEMENINO 1 de 3. Martínez Valdés, Mencia CRAT SENIOR FEMENINO 1 de 3. Rodríguez De Austria Corrales, María PONTEVEDRA R.C. 2 de 3. Santana Peláez, Haridian PONTEVEDRA R.C. 2 de 3.</p> <p>No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.</p>		

SE DECLARA CAMPEÓN DE LA LIGA GALLEGA SÉNIOR FEMENINA AL PONTEVEDRA RUGBY CLUB

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2023-2024:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días hábiles** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 24 de abril de 2024.